

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Liquidación patrimonial rad. 2019-01032

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: A fin de continuar con el trámite procesal respectivo, y comoquiera que en el auto de apertura no se designó el agente liquidador, el Juzgado procede a designar como liquidador al Doctor **ANTONIO FRANCISCO PADILLA TAMARA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.427.122, de conformidad con lo consignado en el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades, según listado anexo a este proveído, a quien se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$1.500.000.00 M/cte, de acuerdo con el numeral 3º del artículo 37 del Acuerdo No. 1518 de 2002, modificado por el artículo 5 del Acuerdo 1852 de 2003, emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: Por secretaria, comuníquesele al designado, para que una vez enterado del presente proveído tome posesión del cargo, según lo establecido en el artículo 11 del decreto 806 de 2020.

TERCERO: RECONOCER al Doctor LUIS ALBERTO CORTINA PEÑARANDA como apoderado judicial de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, en la forma y términos del poder conferido según la documental a folios 73 a 92 de esta encuadernación.

CUARTO: PREVIO a reconocer personería para actuar al Doctor LUIS ALVARADO NIETO BOLIVAR, en calidad de apoderado judicial de la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. hágase presentación personal al poder visto a folio 121 del expediente, de conformidad con lo prevenido en el artículo 74 del Código General del Proceso o, en su defecto acredítese el envío del mismo desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 5º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

BS

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.073 Hoy tres (3) de noviembre de 2020, a
la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e1f5d084b395bbc0801db01ad9536762b4e4d9fec48ef2352be46ca1ee5ff71

Documento generado en 02/11/2020 09:48:04 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**